



Municipalidad Tres de Febrero

Corresponde al Expediente N° 4117.45398.2023.0

CASEROS,

20 MAR 2024

2024

**VISTO** el expediente de referencia por el cual se tramita la solicitud de repetición interpuesta por la contribuyente, Sra. **ZURITA, Maria Florencia** titular del DNI 33.081.408 con domicilio en la calle México N° 2017, Piso 2 departamento A, de la localidad Balvanera, Ciudad Autonoma de Buenos Aires; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias y la Ley Orgánica de Municipalidades,

#### **CONSIDERANDO**

Que la contribuyente, Sra. **ZURITA, Maria Florencia**, hasta la fecha 10 de Febrero del 2023 resultaba ser sujeto obligado al pago del impuesto a los automotores municipalizados, radicados en el Partido de Tres de Febrero, identificado bajo el dominio **CHG721**, de conformidad con lo previsto en los Arts. 241 y 243 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 23 de noviembre del 2023, se presenta el contribuyente, e interpone acción de repetición, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente dice: *“Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas.”*;

Que el monto total solicitado por la contribuyente en concepto de devolución, es de **\$4.640,50 (Pesos cuatro mil seiscientos cuarenta con 50/100)**, abonados en fecha 25 de Abril del 2023 referente al pago anual del periodo 2023 (fs. 8);

Que acompaña como prueba: copia del título del automotor, Baja impositiva del automotor en el municipio, copia del DNI, comprobantes de pago a través de Mercado Pago, (fs. 5 a 8);

Que de acuerdo a la documentación presentada por el contribuyente y el informe emitido por la Subsecretaria de Ingresos Públicos - Departamento de Reclamos y Eximiciones (fs. 16), se observa que los pagos efectuados en concepto de patente por los períodos 2023/2 a 2023/6, no corresponden, ya que el vehículo debía tributar en Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el 10 de Febrero del 2023, comprendiéndose así que de la totalidad de lo abonado en concepto de pago anual, la contribuyente tiene un crédito a favor por el importe de **\$3.730,58 (pesos tres mil setecientos treinta con 58/100)**;

Que en fecha 28 de Noviembre del 2023, se le solicitó a la Dirección de Tesorería que informe si los pagos efectuados fueron percibidos por el municipio, informando dicha dependencia, que las sumas correspondientes al pago realizado de manera errónea, habían sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales (fs. 9/10);

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Derechos Varios y la Oficina de faltas, a los fines de informar si el contribuyente registra deudas;

Que de los informes correspondientes a cada una de las dependencias surge lo siguiente: el Sra. **ZURITA, Maria Florencia** titular del DNI 33.081.408, no posee vehículo municipalizado; no posee cuenta en relación a la Tasa por Servicios Generales, ni cuenta referente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, ni deuda por la Tasa por Publicidad y Derechos Varios, y no registra deudas en la Oficina de Faltas (fs.11 a 15);

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;



Municipalidad Tres de Febrero

Corresponde al Expediente N° 4117.45398.2023.0

**DECRETO N° 421/18**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º-** Devolver en favor de la contribuyente, **Sra. ZURITA, Maria Florencia** titular del DNI 33.081.408 con domicilio en la calle México N° 2017, Piso 2 departamento A, de la localidad Balvanera, Ciudad Autonoma de Buenos Aires, la suma de **\$3.730,58 (pesos tres mil setecientos treinta con 58/100)**, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º-** Hacer saber al contribuyente que podrá interponer contra la presente resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art. 109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

**ARTÍCULO 3º-** Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución al contribuyente del artículo 1º de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 35/24

S.B.

  
**FRANCO MARTIN**  
DIRECTOR DE  
DOCUMENTACION Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

  
**BARRIENTOS MARIA ELENA**  
Subsecretaría de I. Públicos  
Municipalidad Tres de Febrero